CONVENIO Nro.	**ENV-17-25-0693-26**
MODALIDAD SELECCIÓN	Régimen Especial sin oferta
TIPO DE CONTRATO	Convenio de Asociación
ENTIDAD	Municipio de Envigado
IDENTIFICACIÓN	NIT. 890.907.106-5
ASOCIADO	**CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR**
IDENTIFICACIÓN	NIT. 800157427
APORTE DEL MUNICIPIO	**CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($110.000.000)**
APORTE DEL ASOCIADO	**OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/L ($88.206.760)**
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/L ($198.206.760).**

PRIMERA. OBJETO: Aunar esfuerzos para la implementación del programa de comercio exterior mediante el acompañamiento a unidades productivas del municipio de Envigado en la planeación y estructuración de procesos de exportación.

SEGUNDA.PLAZO: El plazo para la ejecución del objeto contractual será el estimado entre la fecha de inicio y terminación, definido en la plataforma SECOP II, sin que supere la correspondiente vigencia fiscal.

TERCERA. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO: Dada la naturaleza y el objeto del contrato, orientado a aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, se proyecta que la ejecución del programa requiere una inversión mínima de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L ($157.142.857)**

- **Valor del aporte del Municipio:** El municipio de Envigado cuenta para este convenio con la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($110.000.000),** respaldado en el CDP Nº 20260880 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2026.

- **Valor del aporte del Asociado[1]:** El asociado deberá realizar un aporte mínimo correspondiente al 30% es decir de **CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L ($47.142.857),** para el año 2026, no obstante, en consideración al esfuerzo institucional de la Cámara, su contribución total asciende a **OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/L** ($88.206.760), distribuidos en **OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/L** ($83.240.314) en recursos efectivos y **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L** ($4.966.446) en aportes en especie. Esta inversión evidencia el compromiso de la entidad para asegurar la calidad del programa y la adecuada ejecución de sus principales etapas.

1 Para que la contratación sea directa con la ESAL, el aporte debe ser en una proporción NO inferior al 30% del valor total del convenio en dinero, estos aportes pueden ser propios e independientes del aporte de la entidad estatal.

- **Valor total del convenio:** El convenio tiene un aporte total de las partes de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/L ($198.206.760).**

CUARTA. ENTREGA DE LOS APORTES: EL MUNICIPIO entregará el aporte a la entidad sin ánimo de lucro (ESAL) de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, de acuerdo al PAC, (Plan Anual de Caja), en tres (3) cuotas de la siguiente manera:

1. Un primer desembolso, correspondiente al 30% del valor total del aporte, equivalente a TREINTA TRES MILLONES PESOS M/CTE ($33.000.000), al finalizar el componente No. 1. Formación, previa presentación de los entregables por parte de la Cámara de Comercio Aburrá Sur y recibió a entera satisfacción por parte del supervisor designado por la Secretaria de Desarrollo económico

2. Un segundo desembolso, correspondiente al 40% del valor total del aporte en efectivo, equivalente a CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($44.000.000) al finalizar el componente No. 2 Acompañamiento, previa presentación de los entregables por parte de la Cámara de Comercio Aburrá Sur y recibió a entera satisfacción por parte del supervisor designado por la Secretaria de Desarrollo económico

3. Un tercer desembolso, correspondiente al 30% del valor total del aporte en efectivo, equivalente a TREINTA TRES MILLONES PESOS M/CTE ($33.000.000), al finalizar el componente No.3 Misión técnico comercial, previa presentación de los entregables por parte de la Cámara de Comercio Aburrá Sur y recibió a entera satisfacción por parte del supervisor designado por la Secretaria de Desarrollo económico.

Lo anterior, de conformidad con la Circular expedida por la Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a las fechas de cierres contables, vigencia 2026; previa presentación de la cuenta y/o factura debidamente legalizada

***Parágrafo 1**.: La FACTURA O CUENTA DE COBRO expedida deberá llenar los requisitos legales (artículo 617) del Estatuto Tributario y deberá estar acompañada de la certificación que se encuentra a paz y Salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) así como parafiscales, cuando corresponda; Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobada por el supervisor del contrato, así como el certificado de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.*

***Parágrafo 2**.: El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar el contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la Secretaría de Hacienda.*

***Parágrafo 3**.: El municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro, para realizar cada desembolso.*

QUINTA. COMPROMISOS DE LOS APORTANTES:

A). COMPROMISOS DEL ASOCIADO:

1. El asociado se compromete a elaborar un plan de acción con su respectivo cronograma de actividades al inicio de la ejecución del programa, de conformidad con las actividades a su cargo para el cumplimiento de los compromisos y en caso de que se requiera modificar el tiempo de ejecución de las actividades del cronograma, deberá ser concertado previamente con la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Envigado.
2. El asociado se compromete a diseñar las piezas gráficas y material publicitario requerido durante la ejecución del convenio, de acuerdo al manual de imagen del Municipio de Envigado, las cuales deberán ser presentadas a la supervisión del contrato para el respectivo visto bueno del área de Comunicaciones de la Secretaria de Desarrollo Económico, con el fin de ser divulgadas en medios de comunicación institucionales de los asociados.
3. El asociado se compromete a realizar la convocatoria dirigida a empresas del municipio de Envigado de cualquier tamaño con potencial exportador, que cumplan los requisitos y criterios del proceso

contenidos en los términos de referencia de la convocatoria, que serán publicados en el sitio web del municipio de Envigado, con el fin de dar claridad frente a los requerimientos del programa y que deberán contar como mínimo con los siguientes requerimientos:

- Ser persona natural o jurídica con dirección comercial en Envigado.
- Estar matriculado en la Cámara de Comercio Aburrá Sur
-Estar al día con el pago de industria y comercio o del acuerdo de pago al día (la verificación de los pagos se realizará por el municipio de Envigado a través de la Secretaria de Hacienda)

Nota: la convocatoria se abrirá para todos los sectores. Todas las empresas inscritas que cumplan con los requisitos recibirán el componente formativo.

Para la etapa de acompañamiento, se aplicará un criterio de priorización orientado a los siguientes sectores estratégicos:

- Manufacturero: comercialización y/o transformación de bienes.
- Metalmecánica: maquinaria, equipos y componentes.
- Agroalimentos: productos alimenticios y procesados.
- Químicos y ciencias de la vida: farmacéutica, biotecnología e insumos químicos.
- Sistema moda y joyería: textil, confección, accesorios y piezas de joyería.

4. El asociado se compromete a realizar el proceso de selección y verificación de requisitos mínimos de las empresas inscritas al programa, de acuerdo con los documentos entregados por los aspirantes y basado en la información de caracterización entregada a través del formulario de inscripción que desarrolla el municipio de Envigado a través de la Secretaria de Desarrollo Económico.
5. El asociado se compromete a presentar un informe con los resultados de la convocatoria y el detalle de los motivos por los cuales eventualmente algunos aspirantes no fueron admitidos.
6. El asociado se compromete a realizar cuatro (4) sesiones de formación con una duración cada una de mínimo 4 horas, dirigidas a los empresarios en temas asociados con estudio de mercado de los posibles países objetivo, planeación estratégica, proceso de exportación, y elevator Pitch comercial.
7. El asociado se compromete a desarrollar un pitch presencial en el que se evaluará el proyecto internacional de cada empresa participante por un comité calificador externo del programa, integrado por Directivos áreas internacionales de compañías representativas del Aburrá Sur, así como representantes de las Cámaras binacionales, previamente convocado por el asociado y avalado por la Secretaria de Desarrollo Económico, el cual deberá tener un enfoque en mercados internacionales, para atraer clientes e inversionistas internacionales, fortaleciendo sus habilidades de negociación y de presentación de valor ante socios estratégicos y distribuidores. Para acceder a ser evaluado las empresas deberán remitir las plantillas y/o formularios diligenciados a partir del trabajo desarrollado en la etapa de formación.
8. El asociado se compromete posterior al desarrollo de la etapa de formación, a evaluar el nivel de alistamiento de hasta quince (15) empresas participantes, con el fin de determinar su continuidad hacia la etapa de acompañamiento. Durante este proceso, el asociado llevará a cabo la revisión de los entregables presentados por las empresas participantes y, con base en los resultados obtenidos, seleccionará las empresas que avanzarán a la siguiente etapa, siempre que cumplan con los siguientes criterios:

   - La empresa debe pertenecer a los siguientes sectores:
     - Manufacturero (comercialización y/o transformación de bienes)
     - Metalmecánica (maquinaria, equipos, componentes).
     - Agroalimentos (productos alimenticios y procesados).
     - Químicos y ciencias de la vida (farmacéutica, biotecnología, insumos químicos).
     - Sistema moda y joyería (textil, confección, accesorios, piezas de joyería).
   - La empresa debe contar con un mínimo de un (1) año de constitución.
   - La empresa debe acreditar experiencia en el mercado nacional.
   - La empresa debe estar renovada en su matrícula mercantil.

   Nota: En caso de que el número de empresas que cumplan con los requisitos supere el cupo establecido de quince (15), la selección se realizará atendiendo al orden de inscripción en el programa.
9. El asociado se compromete a ejecutar consultorías individualizadas en mercados y habilidades comerciales hasta para quince (15) empresas participantes de manera presencial o virtual con una

duración mínima de 1 hora en cada consultoría, y finalizar con el desarrollo de un evento presencial en el que hasta las quince empresas participantes tendrán la oportunidad de recibir retroalimentación y mentoria sobre sus propuestas de internacionalización, por parte de altos directivos de empresas exportadoras y/o representantes de cámaras binacionales.
Nota: Tendrán prioridad las empresas previamente seleccionadas para avanzar al acompañamiento (Componente 2). En caso de que alguna de ellas desista de participar en la agenda técnico-comercial, el cupo disponible será asignado a las demás empresas inscritas en el programa, atendiendo rigurosamente al orden de calificación obtenido en la evaluación del pitch (Fase 3 del proyecto).

10. El asociado se compromete a definir acorde al perfil de las empresas seleccionadas, un país que permita ejecutar una agenda técnico-comercial, donde podrán conocer de primera mano el mercado extranjero, buscando disminuir el tiempo del proceso de entendimiento y compresión del mercado internacional.
11. El asociado se compromete a diseñar, coordinar y ejecutar una agenda técnico-comercial, incluyendo su logística, en la que hasta quince (15) empresarios tendrán la oportunidad de establecer relacionamiento institucional en el país de destino y, a su vez, desarrollar una agenda comercial que incluirá hasta cuatro (4) reuniones con potenciales clientes locales y una agenda colectiva con instituciones.
12. El asociado se compromete a responder de manera oportuna cada una de las observaciones, sugerencias, recomendaciones y solicitudes que surjan de los espacios de trabajo, socialización y validación con las empresas participantes del programa a través de correo electrónico y con copia al supervisor del convenio.
13. El asociado se compromete a cofinanciar a las empresas seleccionadas según una bolsa de recursos como Boucher redimible a modo de reembolso, un porcentaje de los aspectos operativos asociados a gastos logísticos como transporte y/o alojamiento, a cada una de las empresas que ejecuten la agenda técnico-comercial definida por el asociado.
    Nota 1: El asociado deberá diseñar los lineamientos del proceso de reembolso, los cuales deberán ser leídos y firmados por los beneficiarios. Dichos lineamientos incluirán el procedimiento, las condiciones de entrega y la definición de los rubros elegibles y no elegibles del programa. Incluir una carta de compromiso y acta de entrega de los recursos entregados por cada empresa beneficiaria.
14. El asociado se compromete a realizar la ejecución del presupuesto de acuerdo a la propuesta económica presentada.
15. El asociado se compromete a contar con los elementos de trabajo y el equipo profesional requerido para la ejecución de los compromisos del convenio.
16. El asociado deberá gestionar los espacios adecuados y necesarios para la ejecución de las actividades del programa, los cuales deberán ser en la zona urbana o rural del municipio de Envigado y deberán ser concertados entre las partes a través de acta de reunión bajo el formato de calidad establecido por el municipio de Envigado.
17. El asociado deberá presentar los siguientes entregables como resultado del cumplimento de la ejecución del Convenio:
    - Plan de acción con su respectivo cronograma de actividades.
    - Informe de la convocatoria realizada.
    - Informe del componente 1, proceso de formación que contenga una relatoría escrita de lo abordado en cada sección, además aportar las memorias, registro fotográfico y listados de asistencia de los participantes.
    - Informe del componente 2 de acompañamiento realizado a las empresas que incluya el diagnóstico del nivel de madurez por cada una de las empresas intervenidas.
    - Informe de selección de las 15 empresas elegidas para participar de una agenda técnico-comercial, en el país de destino elegido. Incluyendo copia de los formatos diligenciados por las empresas que continúan el proceso.
    -Informe del componente 3. Misión técnico – comercial, que detalle la justificación del país elegido para realizar la misión, las actividades realizadas en el marco de la agenda, registro fotográfico de las actividades de la misión.
    - Informe de la ejecución financiera de los recursos del convenio, con sus respectivos soportes.

- Informe final consolidado con soportes verificables físicos y digitales, como listados de asistencia, actas de reunión, registro fotográfico, acta de entrega de bienes y todos los formatos físicos y/o digitales emitidos durante la ejecución del programa, y demás informes y sustentos que exija la realización del programa en Comercio exterior.

B) COMPROMISOS DEL MUNICIPIO:

Además de las consagradas en el artículo 4° de la ley 80 de 1993, las siguientes:

1. El municipio de Envigado entregará los recursos económicos en la forma pactada, previos al cumplimiento de todos los requisitos establecidos destinados a cubrir los costos de operación, logística, consultoría especializada y los gastos necesarios para la ejecución de la agenda técnico-comercial diseñada por el asociado y lo pertinente al convenio.
2. El municipio de Envigado deberá apoyar al asociado en la divulgación y promoción del Programa de Comercio Exterior dentro del ecosistema empresarial de Envigado, enviando a la oficina asesora de comunicaciones del municipio de Envigado todas las piezas publicitarias para aprobación y posterior publicación en las diferentes redes sociales y sitios web del Municipio de Envigado y de la Secretaría de Desarrollo Económico.
3. El municipio de Envigado apoyará la gestión de los espacios físicos, el personal de apoyo, ayudas tecnológicas necesarias para la realización de las actividades presenciales, bajo un cronograma de trabajo.
4. El municipio de Envigado suministrará la información necesaria para la correcta ejecución del convenio.
5. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado y de los fines del Convenio.

SEXTA. GARANTÍAS: EL ASOCIADO se obliga a constituir a su cargo y en favor de EL MUNICIPIO, las siguientes garantías:

AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA
Garantía de Cumplimiento	10% del valor de los aportes del municipio	Debe tener una vigencia mínima por el plazo del convenio y seis (6) meses más.
Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones Laborales.	10% del valor de los aportes del municipio	Deberá extenderse por el plazo del convenio y TRES (3) años más.
Garantía calidad servicio	10% del valor de los aportes del municipio	Debe tener una vigencia mínima por el plazo del convenio.
Responsabilidad extracontractual.	200 SMLMV	Debe tener una vigencia mínima por el plazo del convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO: **Responsabilidad Civil Extracontractual** Este amparo se exigirá en los contratos en que el municipio deba protegerse de las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista o subcontratistas, para este caso su ASOCIADO con ocasión de la ejecución del contrato salvo que el ASOCIADO acredite cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto y deberá incluir como Tercero Beneficiario al Municipio de Envigado por el término de duración del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Igualmente EL ASOCIADO deberá estar dispuestos a: 1. Restablecer y ampliar las garantías cuando: 1.1. Los amparos se hayan visto

reducidos por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad estatal contratante. 1.2. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del convenio o se prorrogue su término o, 1.3. Que se requiera otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del convenio. 2. Plasmar como condición general de la garantía única de cumplimiento que en el evento en que por incumplimiento de EL ASOCIADO garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del convenio y la entidad estatal (municipio de Envigado) estuviese de acuerdo con ello, EL ASOCIADO garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del convenio a favor del asegurador.

SEPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LA ESAL declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la normativa vigente y en especial que se encuentra a paz y salvo, por concepto de obligaciones fiscales e impuesto de renta y complementarios. El juramento se entiende prestado con la firma del presente convenio. **OCTAVA. APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:** LA ESAL se encuentra en el momento de la suscripción del convenio al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (caja de compensación familiar, SENA, ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos. De conformidad con el parágrafo primero del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 este requisito deberá ser acreditado para la realización de cada desembolso derivado del convenio. **NOVENA. SUPERVISIÓN:** a supervisión para los fines de convenio, será realizada por un funcionario adscrito a la **Secretaría de Desarrollo Económico** o quien haga sus veces designado mediante acta, la cual se comunicará al ASOCIADO por escrito, quien realizará el seguimiento y vigilancia de los compromisos del convenio. **DÉCIMA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este convenio por parte de LA ESAL, EL MUNICIPIO mediante resolución motivada, le podrá imponer multas equivalentes al DOS POR MIL (2 x1000) del valor del convenio y hasta un máximo del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del convenio, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del convenio. **PARÁGRAFO. DEBIDO PROCESO**: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de Julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción). **DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL PECUNARIA:** En caso de incumplimiento total o de declaración de caducidad, **LA ESAL** pagará a EL MUNICIPIO una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, suma que se considerará como pago parcial pero definitivo de los perjuicios que se le causen. EL MUNICIPIO, podrá además hacer efectiva la garantía de que trata la cláusula octava del presente convenio**. PARAGRAFO:** El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de **LA ESAL**, si las hubiere, o de la garantía de cumplimiento. Para ello de manera previa, LA ESAL autoriza esta deducción con la suscripción del presente convenio. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva. **DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN:** LA ESAL no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas del presente convenio. **DÉCIMA TERCERA. REPERCUSIONES LABORALES:** EL MUNICIPIO DE ENVIGADO, no adquiere con LA ESAL, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral, administrativo, etc. **DÉCIMA CUARTA. EXENCIÓN DE PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo a lo establecido en el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas legales vigentes, LA ESAL no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a la pactada en el convenio, razón por la cual con este convenio no se genera ningún vínculo laboral entre LA ESAL y el MUNICIPIO. **DÉCIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente convenio quedará perfeccionado, luego de ser suscrito por las

partes. Para el inicio del convenio LA ESAL deberá allegar las garantías exigidas en el convenio y el pago de los impuestos y estampillas a que hubiere lugar previa a la fecha prevista para el inicio del convenio y la expedición del registro de disponibilidad presupuestal (RDP). **DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACIÒN:** La liquidación del convenio se hará de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA SÉPTIMA. ACEPTACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente convenio la cuantificación, asignación y distribución de los riesgos previsibles previstos en los estudios previos y aceptados por LA ESAL al momento de la presentación de la propuesta, por lo tanto, no podrá alegarse por parte de éste algún desequilibrio económico del convenio. **DÉCIMA OCTAVA. SUJESIÓN A LAS APROPIACIÓNES PRESUPUESTALES:** Los gastos que demande el cumplimiento de los convenios específicos que surjan de éste, se imputarán a los rubros: 2320202008000000003502022831110017300001002069 3 La entrega de aportes a LA ESAL, se subordinarán a las apropiaciones presupuestales correspondientes. **DÉCIMA NOVENA.. IMPUESTOS Y RETENCIONES**: La Dirección de Compras relaciona los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones que estima aplicables al proceso de contratación, en concordancia con el Acuerdo N°046 del 2024 "Estatuto Tributario del Municipio de Envigado" y el Acuerdo N°057 del 2025 “Por medio del cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal”.

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Según Acuerdo Municipal N° 046 de 2024: GRAVADO. CIIU 9411 “Actividades de asociaciones empresariales y de empleadores” (TARIFA N/A)

ESTAMPILLA PRO-CULTURA: (TARIFA 0,5%), Acuerdo Municipal N° 046 de 2024, establecida en el Capítulo XVI, Artículo 184 y siguientes: NO GRAVADO Convenios de asociación no se encuentran en el hecho generador.

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: (TARIFA 2,0%), Acuerdo Municipal N° 046 de 2024, Artículo 194 y siguientes: NO GRAVADO Convenios de asociación no se encuentran en el hecho generador.

ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO I.U.E: (TARIFA 0,4%), Acuerdo Municipal N° 046 de 2024, Artículo 200: EXCLUÍDO. 1. Convenios de asociación, de interés público y social, de apoyo, de colaboración, solidarios, de cooperación e interadministrativos.

TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN: (TARIFA 0%) Acuerdo Municipal N° 046 de 2024, Capítulo XV, Artículo 178 y siguientes: EXCLUÍDO a) Contratos y convenios suscritos con entidades sin ánimo de lucro.

La retención de los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones correspondientes es competencia exclusiva de la Secretaría de Hacienda, previa revisión que ésta efectúe a la información exigible y aportada por el supervisor del contrato a la Secretaría referida, lo anterior para efectos de las retenciones y pagos correspondientes, atendiendo a la Circular N° 20250000146 de 26 de diciembre de 2025.

PARÁGRAFO 1: Se aplicarán al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por el Municipio de Envigado en su administración central.

PARÁGRAFO 2: El pago de los Impuestos, Tasas, Estampillas y Contribuciones a que haya lugar se realizará únicamente después de la expedición del documento de cobro, diseñado por la Secretaría de Hacienda y diligenciado por el supervisor, conforme al Acuerdo N°057 del 2025 “Por medio el cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal” y la “Circular 20250000146 de 26 de diciembre de 2025”. Nota: Corresponde al supervisor verificar que el pago sea efectuado oportunamente.

PARÁGRAFO 3: Si durante la suscripción y ejecución del contrato el contratista llegare a cambiar de régimen tributario, tendrá la obligación de informar y facturar en los términos de la Ley, caso en el cual la totalidad de los impuestos se entenderán incluidos dentro del valor total del contrato.

VIGÉSIMA. INDEMNIDAD: LA ESAL se compromete y obliga a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) provenientes de terceros, que tengan como causa las actuaciones u omisiones, ocasionadas por LA ESAL,

subconstratistas o sus proveedores durante la ejecución del convenio. **VIGÉSIMA PRIMERA EVALUACION DE LA EJECUCIÓN: LA ESAL** acepta que **EL MUNICIPIO** realice la evaluación de la efectividad de la entidad sin ánimo de lucro en la ejecución del convenio, así como estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del mismo. LA ESAL declara que conoce y acepta la metodología de la evaluación, la cual fue publicada como documentos del proceso. Lo anterior de conformidad con el Decreto 092 de 2017 y la Guía para la contratación con las entidades sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente. **VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias originadas en el presente contrato se resolverán a través de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA. **VIGÉSIMA TERCERA. NOTIFICACIÓN:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son radicadas ante la administración Municipal, a través de mensaje en la plataforma del SECOP II y/o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Envigado (Alcalde) Nombre: **RAUL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ** Cargo: Alcalde Municipal Dirección: Carrera 43 Nº 38 Sur 35 Teléfono: 3394000 Correo: raul.cardona@envigado.gov.co	Contratista: CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR Representante Legal: **MARIA LUISA JARAMILLO ZAPATA** Dirección: Calle48 No 50-16 Teléfono: 6044442344 Correo: facturacionelectronica@ccas.org.co

VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio el municipio de Envigado. **VIGÉSIMA QUINTA DOCUMENTOS:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados los documentos del proceso, de la oferta y del contrato establecidos en la Plataforma SECOP II.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II

Elaboró *espacio para firma*	**Revisó** *espacio para firma*	**Aprobó** *espacio para firma*	**Visto Bueno** *espacio para firma*
Yulieth Vanessa Gil Castrillón Abogada CT Dirección de Compras	Ana Vélez Morales Directora de Compras Dirección de Compras	Diana Lorena Sánchez Perdomo Profesional Universitaria Secretaria de Desarrollo Económico	Gabriel Jaime Londoño Rendón Secretario de Despacho Secretaría de Desarrollo Económico
"*Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para firma del* (Alcalde Municipal o Secretario de Despacho o Jefe de Oficina).			